



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00021 -2019-SENACE/PE

Lima, 27 de Febrero del 2019.

VISTOS: El Informe N° 00016-2019-SENACE-GG-OA/LOG y el Informe N° 00019-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00106-2019-SENACE-GG/OA, el Memorando N° 00111-2019-SENACE-GG/OA y el Memorando N° 00117-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00045-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, se modificó el artículo 7 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, donde el numeral 7.3 dispone que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por el Decreto Legislativo N° 1444, se dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE del 17 de enero del 2019, se aprobó la delegación de facultades para el ejercicio fiscal 2019, en favor de el/la Gerente/a General, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, el/la Jefe/a de la Unidad de Logística y el/la Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Administración solicita que la Presidencia Ejecutiva del Senace, efectúe las siguientes delegaciones de facultades: (i) en el Jefe de la Unidad de Logística, la facultad para aprobar el expediente de contratación para las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; (ii) en la Jefatura de la Oficina de Administración, la facultad para autorizar las contrataciones de bienes y servicios por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; y (iii) en la Jefatura de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección para la Licitación Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales y Contrataciones Directas”;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE, sobre delegación de facultades para el Año Fiscal 2019, no contempla los supuestos de delegación solicitados por la Oficina de Administración;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y con el propósito de garantizar una adecuada gestión en la administración de los

recursos asignados que permitan al Senace cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación, normas legales vigentes y en los respectivos instrumentos de gestión institucional, corresponde aprobar las delegaciones solicitadas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 2.1, del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE, incorporando la siguiente facultad para el/la Jefe/a de la Oficina de Administración:

2.1 Facultades en materia de Contrataciones del Estado

(...)

- l) Autorizar las contrataciones de bienes y servicios por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- m) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección para la Licitación Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales y Contrataciones Directas.

Artículo 2.- Modificar el numeral 3.1, del Artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2019-SENACE/PE, incorporando la siguiente facultad para el/la Jefe/a de la Unidad de Logística:

3.1 Facultades en materia de Contrataciones del Estado

(...)

- c) Aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Presidenta Ejecutiva (i)
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles Senace